

1 WALTER HERNÁN GUERRERO PRIETO, divorciado, chofer
2 profesional, domiciliado en la Parroquia Buenavista del
3 Cantón Pasaje, de tránsito por esta ciudad de Machala;
4 JOSÉ EVANGELISTA LEÓN, casado, chofer profesional,
5 domiciliado en el Cantón Pasaje, de tránsito por esta
6 ciudad de Machala; PABLO FERNANDO LOAYZA ORTEGA,
7 casado, Doctor en Jurisprudencia, domiciliado en esta ciudad
8 de Machala; RAMIRO FERNANDO LOAYZA ORTEGA, casado,
9 Doctor en Jurisprudencia, domiciliado en esta ciudad de
10 Machala; LUÍS FELIPE MOSQUERA PAZMIÑO, casado, chofer
11 profesional, domiciliado en la ciudad de Pasaje, de tránsito
12 por esta ciudad de Machala; MANUEL ERIBERTO NEIRA
13 ORTEGA, casado, chofer profesional, domiciliado en la ciudad
14 de Pasaje, de tránsito por esta ciudad de Machala;
15 FERNANDO VINICIO ORELLANA LUNA, casado, chofer profesional,
16 domiciliado en la ciudad de Pasaje, de tránsito por esta
17 ciudad de Machala; WILSON LORENZO ORELLANA LUNA,
18 divorciado, chofer profesional, domiciliada en la ciudad de
19 Pasaje, de tránsito por esta ciudad de Machala; WILLIAMS
20 OLMEDO ORELLANA LUNA, casado, chofer profesional,
21 domiciliado en la ciudad de El Guabo, de tránsito por esta
22 ciudad de Machala; SAMUEL DE LA CRUZ ORELLANA
23 SANMARTÍN, casado, chofer profesional, domiciliado en la
24 ciudad de Pasaje, de tránsito por esta ciudad de Machala;
25 MARCO ARTURO PÉREZ BARRETO, soltero, chofer profesional,
26 domiciliado en la ciudad de Pasaje, de tránsito por esta

1 ciudad de Machala; CARLOS ARTURO PÉREZ ILLESCAS, divorciado,
2 chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Pasaje, de
3 tránsito por esta ciudad de Machala; CHARLES SALVADOR
4 PINEDA ANDRADE, soltero, chofer profesional, domiciliado en
5 la ciudad de El Guabo, de tránsito por esta ciudad de
6 Machala; NORBERTO MARCELINO RAMON GARCÍA, soltero, chofer
7 profesional, domiciliado en la ciudad de Pasaje, de tránsito
8 por esta ciudad de Machala; CESAR HUMBERTO ROBLES DÍAZ,
9 casado, chofer profesional, domiciliado en la Parroquia
10 Buenavista del Cantón Pasaje, de tránsito por esta ciudad
11 de Machala; ÁNGEL CELESTINO SARMIENTO PORTILLA, casado,
12 chofer profesional, domiciliado en la ciudad de El Guabo,
13 de tránsito por esta ciudad de Machala; GERMÁN BOLÍVAR
14 SOLANO, soltero, chofer profesional, domiciliado en la ciudad
15 de Pasaje, de tránsito por esta ciudad de Machala; EDGAR
16 ARTURO YAZBEK CHUCHUCA, casado, chofer profesional,
17 domiciliado en la Parroquia Buenavista del Cantón Pasaje,
18 de tránsito por esta ciudad de Machala.- Los señores
19 comparecientes, mayores de edad, capaces para obligarse y
20 contratar, a quien de conocerlos doy fe, de conformidad a
21 los documentos de identificación que se presentaron ante mi,
22 con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
23 resultados de la presente Escritura Pública de CONSTITUCION
24 DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentan la
25 minuta que copio a continuación:-----
26 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras publicas a su

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 cargo, sírvase insertar una en la que conste la Constitución de
2 una Compañía Anónima y demás declaraciones y convenciones
3 que se determinarán al tenor de las siguientes cláusulas:-----

4 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
5 la presente escritura las siguientes personas: 1) José Rogelio
6 Aguilar Ordóñez; 2) Manuel Mesías Armijos Sanmartín; 3) Amado
7 Alexis Astudillo Bravo; 4) Poladirio Ángel Cabrera Ordóñez;
8 5) Luis Ricardo Caes Chamba; 6) Hugo Ulbio Cedillo Seminario;
9 7) Walter Hernán Guerrero Prieto; 8) José Evangelista León; 9)
10 Pablo Fernando Loayza Ortega; 10) Ramiro Fernando Loayza
11 Ortega; 11) Luis Felipe Mosquera Pazmiño; 12) Manuel Eriberto
12 Neira Ortega; 13) Fernando Vinicio Orellana Luna; 14) Williams
13 Olmedo Orellana Luna; 15) Wilson Lorenzo Orellana Luna; 16)
14 Manuel de la Cruz Orellana Sanmartín; 17) Marco Arturo Pérez
15 Barreto; 18) Carlos Arturo Pérez Illescas; 19) Charles Salvador
16 Pineda Andrade; 20) Norberto Marcelino Ramón García; 21)
17 Cesar Humberto Robles Díaz; 22) Ángel Celestino Sarmiento
18 Portilla; 23) Germán Bolívar Solano; 24) Edgar Arturo Yazbek
19 Chuchuca, de nacionalidad ecuatoriana, quienes, por sus propios
20 derechos, acuerdan constituir una compañía anónima, que se
21 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y del
22 presente Estatuto;-----

23 **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:- CAPITULO PRIMERO:**
24 **CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**
25 **OBJETO Y PLAZO DE DURACIÓN.**-----

26 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** El nombre de la sociedad

1 es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GUAPASA S. A.-----
2 **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.**- La nacionalidad de la
3 compañía es Ecuatoriana.-----
4 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.**- La compañía tiene su
5 domicilio principal en el Cantón Pasaje, República del Ecuador,
6 pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o en
7 el exterior conforme a la Ley.-----
8 **ARTICULO CUARTO: OBJETO.**- La compañía tiene por
9 objeto social: a) Realizar el transporte y movilización
10 de mercaderías y/o carga pesada a nivel cantonal,
11 Provincial, nacional e internacional; con el sistema
12 multimodal de transporte combinado, movilización de
13 cargas a nivel nacional de conformidad con la
14 Resolución del Concejo Nacional de Tránsito y a nivel
15 internacional de conformidad con lo que dispone la
16 resolución 399 del Acuerdo de Cartagena, utilizando
17 vehículos propios de la compañía o de los
18 accionistas; b) servicios de bodegaje de la compañía
19 para mercancías de importación y/o exportación; c)
20 Trámites de importación y exportación, Comercio
21 Exterior, Servicios de Agenciamiento y Asesoría de
22 Aduana; d) Construcción y fabricación de plataformas,
23 tanques, furgones, contenedores y más unidades de carga; e)
24 Importación, distribución y comercialización de: vehículos,
25 motores, llantas, filtros, lubricantes, aditivos, partes eléctricas,
26 accesorios y demás repuestos utilizados en todo tipo de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 automotores; f) Equipo de comunicación satelital: bases
2 fijas y móviles y más insumos relativos al servicio y
3 administración de frecuencias de comunicación; g)
4 Comercialización, construcción, mantenimiento de
5 estaciones de servicios, gasolineras, servicios de estaciones
6 de pesaje de vehículos como basculas, balanzas,
7 etcétera; y, h) A la compra, venta, arrendamiento,
8 administración de talleres de mecánica, estaciones de
9 servicios, lubricación y mantenimiento de automotores en
10 general. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía
11 podrá: a) Celebrar contratos con personas naturales o
12 jurídicas (compañías, cooperativas, fundaciones,
etcétera.); b) Realizar contratos de representación,
agencias, mercadeo y distribución de toda clase de
bienes de firmas nacionales o extranjeras que tengan
relación con su objeto; c) Comprar, arrendar, recibir en
comodato o en cualquier otra modalidad, lotes de
terreno. Locales y toda la infraestructura que se
precisa en el cumplimiento de su objeto social; d)
Importar equipos, herramientas y en general todos
aquellos bienes necesarios a sus objetivos; e) Adquirir
acciones o participaciones en Compañías ya
constituidas; f) Participar en la constitución de
Compañías ya sea como accionista o como socia. En
general la compañía podrá realizar toda clase de actos y
celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 tengan relación con su objeto social y este Estatuto.-----

2 **ARTICULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración del presente
3 contrato es de cincuenta años, contados a partir de la
4 inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el
5 Registro Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
6 prorrogar su plazo, si así lo resolviese la junta general de
7 accionistas procediendo en la forma que determina la Ley de
8 Compañías y este Estatuto.-----

9 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL DEL AUMENTO,**
10 **RESPONSABILIDAD.**-----

11 **ARTICULO SEXTO: CAPITAL.-** El capital de la compañía es
12 de (\$ 1.300,00) MIL TRESCIENTOS Dólares de los Estados Unidos
13 de América representados por (1.300) MIL TRESCIENTAS acciones
14 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas,
15 ordinarias y nominativas las que estarán representadas por
16 títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente

17 General de la compañía. El capital se halla íntegramente suscrito
18 y pagado en el 25% y su valor depositado en el Banco del Austro
19 conforme consta del certificado que como habilitante, se
20 incorpora a este instrumento. El capital ha sido pagado
21 conforme al siguiente detalle, 1) José Rogelio Aguilar
22 Ordóñez suscribe 20 acciones ordinarias de un dólar cada una, y
23 paga el 25% por ciento en numerario, esto es, la suma de \$ 5,00;

24 2) Manuel Mesías Armijos Sanmartín, suscribe 20 acciones
25 ordinarias de un dólar cada una, y paga el 25% por ciento en
26 numerario, esto es, la suma de \$ 5,00; 3) Amado Alexis Astudillo

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Bravo suscribe 840 acciones ordinarias de un dólar cada una, y
2 paga el 25% por ciento en numerario, esto es, la suma de \$
3 210,00; 4) Poladirio Ángel Cabrera Ordóñez suscribe 20
4 acciones ordinarias de un dólar cada una, y paga el 25% por
5 ciento en numerario, esto es, la suma de \$ 5,00; 5) Luis Ricardo
6 Caes Chamba suscribe 20 acciones ordinarias de un dólar cada
7 una, y paga el 25% por ciento en numerario, esto es, la suma de
8 \$ 5,00; 6) Hugo Ulbio Cedillo Seminario suscribe 20 acciones
9 ordinarias de un dólar cada una, y paga el 25% por ciento en
10 numerario, esto es, la suma de \$ 5,00; 7) Walter Hernán
11 Guerrero Prieto suscribe 20 acciones ordinarias de un dólar cada
12 una, y paga el 25% por ciento en numerario, esto es, la suma de
13 \$ 5,00; 8) José Evangelista León suscribe 20 acciones ordinarias
14 de un dólar cada una, y paga el 25% por ciento en numerario,
15 esto es, la suma de \$ 5,00; 9) Pablo Fernando Loayza Ortega
16 suscribe 20 acciones ordinarias de un dólar cada una, y paga el
17 25% por ciento en numerario, esto es, la suma de \$ 5,00; 10)
18 Ramiro Fernando Loayza Ortega suscribe 20 acciones
19 ordinarias de un dólar cada una, y paga el 25% por ciento en
20 numerario, esto es, la suma de \$ 5,00; 11) Luis Felipe Mosquera
21 Pazmiño suscribe 20 acciones ordinarias de un dólar cada una, y
22 paga el 25% por ciento en numerario, esto es, la suma de \$ 5,00;
23 12) Manuel Heriberto Neira Ortega suscribe 20 acciones
24 ordinarias de un dólar cada una, y paga el 25% por ciento en
25 numerario, esto es, la suma de \$ 5,00; 13) Fernando Vinicio
26 Orellana Luna suscribe 20 acciones ordinarias de un dólar cada

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 una, y paga el 25% por ciento en numerario, esto es, la suma de
2 \$ 5,00; 14) Williams Olmedo Orellana Luna suscribe 20 acciones
3 ordinarias de un dólar cada una, y paga el 25% por ciento en
4 numerario, esto es, la suma de \$ 5,00; 15) Wilson Lorenzo
5 Orellana Luna suscribe 20 acciones ordinarias de un dólar
6 cada una, y paga el 25% por ciento en numerario, esto es, la
7 suma de \$ 5,00; 16) Samuel de la Cruz Orellana Sanmartín
8 suscribe 20 acciones ordinarias de un dólar cada una, y paga el
9 25% por ciento en numerario, esto es, la suma de \$ 5,00; 17)
10 Marco Arturo Pérez Barreto suscribe 20 acciones ordinarias de un
11 dólar cada una, y paga el 25% por ciento en numerario, esto es,
12 la suma de \$ 5,00; 18) Carlos Arturo Pérez Illescas suscribe 20
13 acciones ordinarias de un dólar cada una, y paga el 25% por
14 ciento en numerario, esto es, la suma de \$ 5,00; 19) Charles
15 Salvador Pineda Andrade suscribe 20 acciones ordinarias de un
16 dólar cada una, y paga el 25% por ciento en numerario, esto es,
17 la suma de \$ 5,00; 20) Norberto Marcelino Ramón García
18 suscribe 20 acciones ordinarias de un dólar cada una, y paga el
19 25% por ciento en numerario, esto es, la suma de \$ 5,00; 21)
20 Cesar Humberto Robles Díaz suscribe 20 acciones ordinarias de
21 un dólar cada una, y paga el 25% por ciento en numerario, esto
22 es, la suma de \$ 5,00; 22) Ángel Celestino Sarmiento Portilla
23 suscribe 20 acciones ordinarias de un dólar cada una, y paga el
24 25% por ciento en numerario, esto es, la suma de \$ 5,00; 23)
25 Germán Bolívar Solano suscribe 20 acciones ordinarias de un
26 dólar cada una, y paga el 25% por ciento en numerario, esto es,

1 la suma de \$ 5,00; 24) Edgar Arturo Yazbek Chuchuca suscribe 20
2 acciones ordinarias de un dólar cada una, y paga el 25% por
3 ciento en numerario, esto es, la suma de \$ 5,00.- Los
4 accionistas pagarán en numerario el resto de las aportaciones
5 que cada uno de ellos ha hecho, en el plazo máximo de un año.-

6 **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la
7 compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por
8 resolución de la junta general de accionistas, por los medios y
9 en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas
10 tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas
11 acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento
12 de efectuar dicho aumento;-----

13 **ARTICULO OCTAVO: RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de
14 accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de
15 sus acciones. Cada acción dará derecho a un voto en las sesiones
16 de junta general de accionistas.-----

17 **ARTICULO NOVENO:** En caso de extravío, pérdida, sustracción e
18 inutilidad de un título de acción se observarán las disposiciones
19 legales para conferir un nuevo título en reemplazo del
20 extraviado, sustraído o inutilizado.-----

21 **ARTÍCULO DÉCIMO: LIBRO DE ACCIONES:** la compañía llevará un
22 libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las
23 transferencias de las acciones, la constitución de derechos
24 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del
25 derecho sobre las acciones. Para la cesión o transferencia de la
26 acción se lo hará de conformidad con las disposiciones legales

1 pertinentes. La compañía considerará como dueño de las
2 acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y
3 accionistas.-----

4 En caso de cesión de acciones se anulará el titulo original y se
5 extenderá uno nuevo.-----

6 **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,**
7 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.-----**

8 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** el
9 ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de
10 Diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los
11 tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá
12 a consideración de la junta general de accionistas, el balance
13 general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la formula de
14 distribución de beneficios y demás informes necesarios. Durante
15 los quince días anteriores a la junta tales balances e informes
16 podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la
17 compañía.-----

18 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** Una
19 vez que sea aprobado el balance general anual, el estado de
20 pérdidas y ganancias y después de practicadas las deducciones
21 necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas
22 especiales que haya resuelto la junta general, se segregará por
23 lo menos el diez por ciento anual para la formación e
24 incremento de la reserva legal de la compañía, hasta cuando
25 éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
26 suscrito y el saldo de las utilidades líquidas será distribuido en la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 forma que resuelva la junta general de accionistas, la que será
2 en proporción al valor pagado por las acciones. Además, la junta
3 general de accionistas podrá resolver la creación de reservas
4 especiales o extraordinarias.-----

5 **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y**
6 **REPRESENTACION.**-----

7 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía será gobernada por
8 la junta general de accionistas y administrada por el Directorio,
9 el Presidente y el Gerente General. Cada uno con las
10 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y
este Estatuto.-----

11 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La representación legal de la
12 compañía estará a cargo del Gerente General, en todos sus
13 negocios u operaciones.-----

14 **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

15 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La junta general formada por los
16 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta
17 autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones tomados
18 de acuerdo a la Ley y este Estatuto obligan a todos los
19 accionistas, al Presidente, Gerente General y a los demás
20 funcionarios y empleados.-----

21 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIA.-** Las juntas
22 generales, ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por el
23 Presidente de la compañía, por la prensa, en uno de los
24 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
25 compañía, con ocho días por lo menos de anticipación al
26

1 señalado para su reunión. La convocatoria indicará el
2 lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto
3 de la sesión, de conformidad con la Ley. Igualmente el
4 Presidente convocará a junta general a pedido del o los
5 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por
6 ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen
7 en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de
8 Compañías.-----

9 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante
10 lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la junta general de
11 accionistas se entenderá convocada y quedara validamente
12 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
13 territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se
14 encuentre presente o representada la totalidad del capital
15 pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en
16 junta general y estén también unánimes, sobre los asuntos a
17 tratarse en dicha junta. Las actas de las sesiones de junta
18 general de accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en
19 este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus
20 representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de
21 nulidad.-----

22 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: CONCURRENCIA.-** A las sesiones
23 de junta general los accionistas podrán concurrir
24 personalmente o mediante representante, en cuyo caso la
25 representación se conferirá por escrito con carácter de
26 especial para cada sesión, a no ser que el representante ostente

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 poder general, legalmente conferido. No podrán ser
2 representantes de los accionistas los administradores y
3 comisarios de la compañía.-----

4 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM.-** La junta general no
5 podrá considerarse constituida para deliberar en primera
6 convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella,
7 por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este
8 quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando
9 menos treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión.

10 Las juntas generales se reunirán en segunda convocatoria, con el
11 número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que
12 representen, particular que se expresara así en la convocatoria

13 que se haga. Para establecer el quórum se tomara en cuenta la
14 **Junta** de asistentes que deberá formular y firmar el presidente y
15 el gerente General o quien hiciere las veces de secretario de la

16 -----

17 **ARTICULO VIGÉSIMO: SESIONES.-** Las sesiones de junta general
18 son ordinarias o extraordinarias y, en uno u otro caso, se
19 reunirán en el domicilio principal de la compañía previa
20 convocatoria hecha en forma legal. Las juntas ordinarias se
21 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico; Las
23 extraordinarias cuantas veces fueren convocadas.-----

24 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las sesiones de junta general
25 serán presididas por el Presidente y a falta de éste por el
26 accionista designado en cada caso y actuará como Secretario el

1 Gerente General y en su falta el accionista que la junta elija.
2 Todas las resoluciones de junta general serán llevadas en el
3 correspondiente libro de actas y serán firmados por el presidente
4 y el secretario de la junta.-----

5 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: MAYORÍA.-** Salvo las
6 excepciones legales, toda resolución de la junta general de
7 accionistas deberá ser tomada por mayoría absoluta de votos
8 concurrentes, de acuerdo al capital que representen. Los votos
9 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-----

10 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

11 **GENERAL.-** Son atribuciones de la junta general las siguientes:

- 12 a) Designar y remover al Presidente, Gerente General, al
13 Comisario principal y suplente así como a los vocales principales
14 y suplentes del directorio y administradores de la Compañía; b)
15 Señalar sus remuneraciones; c) Aprobar las cuentas y los
16 balances que presenten el directorio y los órganos de
17 administración y fiscalización; d) Resolver el reparto de
18 utilidades, la formación de los fondos de reserva, generales y
19 especiales, el aumento o reducción de capital y la reforma del
20 Estatuto; e) Acordar la prórroga o reducción del plazo de la
21 compañía o su liquidación anticipada; la fusión o transformación
22 de la compañía; f) Autorizar al Gerente General el otorgamiento
23 de poderes generales, de conformidad con la ley; g) Fijar la
24 cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
25 celebración el Gerente General requiere autorización del
26 Directorio; y la de los que requirieren autorización de la junta

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 general de accionistas; h) Resolver sobre el establecimiento de
2 Sucursales o Agencias; i) Resolver la venta o gravamen de los
3 inmuebles de la compañía; j) Interpretar en el marco de la ley y
4 en forma obligatoria las disposiciones de este Estatuto.-----

5 **SECCIÓN DOS: DEL DIRECTORIO**-----

6 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL DIRECTORIO.-** El directorio
7 estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales
8 serán el Presidente y el Gerente General de la compañía.
9 Los vocales tendrán alternos.-----

10 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- PERIODO DE LOS VOCALES.-** Los
11 vocales del directorio durarán dos años en sus funciones; podrán
12 ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser
13 legalmente reemplazados. Para ser vocales del directorio no se
14 requiere la calidad de accionista.-----

15 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-**
16 Presidirá las sesiones del directorio el Presidente de la Compañía
17 y actuará como secretario el que designe el directorio.----

18 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CONVOCATORIA.-** La
19 convocatoria a sesión del directorio la hará el Presidente de la
20 Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de sus
21 miembros, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
22 para su reunión. El quórum se establece con más de la mitad de
23 los miembros que la integran.-----

24 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
25 **DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del directorio las
26 siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA EL ORO ECUADOR

1 extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Conceder
2 licencia al Presidente y al Gerente General de la compañía; c)
3 Autorizar la compra de bienes inmuebles a favor de la
4 compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y
5 celebración de actos y contratos para los que se requerirá tal
6 aprobación, en razón de la cuantía fijada por la junta general; e)
7 Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la
8 política de negocios de la misma; f) Contratar los servicios de
9 auditoria interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer
10 cumplir las resoluciones de la junta general y las disposiciones
11 legales, del estatuto y reglamentos; h) Presentar anualmente a
12 conocimiento de la junta general de accionistas la creación e
13 incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; i)
14 Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía; j) dictar los
15 reglamentos de la compañía; y, k) los demás que contemple la
16 Ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de
17 accionistas.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

18 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: RESOLUCIONES.-** Las
19 resoluciones del directorio serán tomadas por simple mayoría de
20 votos y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
21 mayoría.-----

22 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ACTAS.-** De cada de directorio se
23 levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el
24 presidente y el secretario que actuaron en la reunión.-----

25 **SECCION TRES: DEL PRESIDENTE.**-----

1 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** El Presidente de la compañía,
2 accionista o no, será elegido por la junta general, por un periodo
3 de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, el
4 Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
5 reemplazado.-----

6 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

7 **PRESIDENTE.-** Le corresponde: a) Convocar y presidir las
8 reuniones o sesiones de las juntas generales de accionistas y de
9 directorio, b) Legalizar con su firma los certificados provisionales

10 las acciones, c) Vigilar la marcha general de la compañía y el
11 desempeño de los servidores de la misma, e informar de estos
12 particulares a la junta general de accionistas, d) velar por el
13 cumplimiento del objeto social de la compañía y por la
14 aplicación de las políticas de la entidad, e) Firmar el
15 nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo
16 debidamente certificadas, f) Subrogar al Gerente General por
17 falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones
18 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que
19 la junta general de accionistas designe al sucesor y se inscriba su
20 nombramiento, y g) las demás que le señale la Ley de Compañías
21 y la junta general de accionistas.-----

22 **SECCIÓN CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.**-----

23 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-** EL

24 Gerente General es la máxima autoridad ejecutiva de la
25 compañía y será elegido por la junta general para un periodo de
26 cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser
2 legalmente reemplazado. Ejercerá la representación legal,
3 judicial y extrajudicial de la compañía.-----

4 **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

5 **GERENTE GENERAL.-** Le corresponde al Gerente General las

6 siguiente atribuciones: a) Ejercer la representación legal,

7 judicial y extrajudicial de la compañía, b) Actuar como

8 secretario en las sesiones de junta general, c) Actuar como vocal

9 del directorio d) Conducir la gestión de los negocios sociales y la

10 marcha administrativa de la compañía, e) Cumplir y hacer

11 cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas, f)

12 Presentar a la junta general de accionistas el balance, el estado

13 de pérdidas y ganancias, g) Subrogar al Presidente en caso de

14 ausencia o falta, y, h) Las demás establecidas en la Ley de

15 Compañías.-----

16 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: PRORROGA DE FUNCIONES.-** Los

17 funcionarios elegidos para los periodos señalados en este

18 Estatuto continuarán en el desempeño de sus cargos hasta ser

19 legalmente reemplazados aún cuando haya vencido el plazo

20 para el cual fueron elegidos, salvo el caso de destitución;-----

21 **CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-----**

22 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: DEL COMISARIO.-** La junta

23 general designará un comisario principal y un suplente, que

24 podrá ser accionista o no, quien durará cinco años en sus

25 funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente.-----

26 **ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario las
2 señaladas en la Ley, este estatuto y sus reglamentos, y, las que
3 determine la junta general de accionistas. En general el
4 comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia
5 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
6 administración y en interés de la compañía.-----

7 **CAPITULO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN.**-----

8 **ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

9 Las causas de disolución de la compañía serán las determinadas
10 por la Ley y para su liquidación actuará como Liquidador el
11 Gerente General de la compañía o quien haga sus veces con las
12 atribuciones determinadas por la ley;-----

13 **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES DE TRÁNSITO.**-----

14 **ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** Los Permisos de Operación que
15 reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte
16 de carga pesada, serán autorizadas por los competentes
17 organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,
18 por consiguiente no son susceptibles de negociación.-----

19 **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.-** La Reforma del Estatuto, aumento
20 o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
21 tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo
22 informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-

23 **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** La Compañía en todo lo
24 relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá
25 a la Ley de Transito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos;
26 y, a la regulación que sobre esta materia dictaren los organismos

1 competentes de transito.-----

2 **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.-** Si, por efecto de la
3 prestación del servicio deberán cumplir además normas de
4 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por
5 otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-----

6 **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.-** Las tarifas que rigen para
7 la prestación del servicio de transporte por parte de la
8 Compañía, serán fijadas y modificadas por el competente
9 Organismo de Tránsito.-----

10 **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.-** Los nuevos accionistas que
11 ingresen a la Compañía, deberán reunir las condiciones exigidas
12 para la clase de servicio que presta la Compañía, previa
13 aprobación del competente Organismo de Tránsito y en las
14 mismas condiciones con que ingresan los accionistas
15 fundadores.-----

16 **CAPITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO**
17 **CUADRAGÉSIMO QUINTO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio
18 económico de la Compañía terminará el treinta y uno de
19 diciembre de cada año.-----

20 **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- SOBRE LA**
21 **TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO**
22 **SOCIAL.-** Para que la Junta General de Accionistas, ordinaria y
23 extraordinaria, pueda acordar válidamente la transformación,
24 fusión y en general cualquier modificación o reforma de su
25 Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La
26 solicitud de reforma al Estatuto Social deberá ser presentada por

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 dos o más accionistas y dirigida al Gerente General o al
2 Presidente con indicación de las reformas que desean introducir,
3 las mismas que serán sometidas a la aprobación de la Junta
4 General de Accionistas con la mayoría que prescribe la Ley de
5 Compañías.-----

6 **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-**

7 En cualquier momento que lo juzgue conveniente, la Junta
8 General de accionistas podrá fiscalizar la marcha económica y
9 administrativa de la Compañía, para lo cual podrá adoptar las
10 resoluciones correspondientes y designar uno o más Contadores
profesionales para que efectúen la fiscalización señalándole sus
atribuciones.-----

11 **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.-** En todo lo no previsto en
este estatuto se estará a la Ley de Compañías y sus reglamentos,
12 así como a los reglamentos de la compañía y a las resoluciones
13 de la Junta General de Accionistas.-----

14 **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.-** Facúltese al Dr. Ramiro
15 Loayza Ortega para que obtenga la aprobación de la Constitución
16 de la Compañía, la inscriba en el Registro Mercantil y en fin,
17 realice todas las gestiones contundentes al perfeccionamiento
18 de este Contrato.- Agregue como documentos habilitantes: 1) El
19 Certificado de la Cuenta de Integración del Capital; y, 2) La
20 Resolución emitida por el Consejo Nacional de Tránsito y
21 Transporte Terrestre.- Incorpore usted señor Notario las demás
22 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
23
24
25



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7238133
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LOAYZA ORTEGA RAMIRO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/03/2009 4:32:31 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GUAPASA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/04/2009

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA**

CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 325,00 (TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 DOLARES.) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GUAPASA S.A

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

AGUILAR ORDÓÑEZ JOSE ROGELIO	US\$ 5,00
ARMIJOS SANMARTÍN MANUEL MESIAS	US\$ 5,00
ASTUDILLO BRAVO AMADO ALEXIS	US\$ 210,00
CABRERA ORDÓÑEZ POLADIRIO ANGEL	US\$ 5,00
CAES CHAMBA LUIS RICARDO	US\$ 5,00
EDILLO SEMINARIO HUGO ULBIO	US\$ 5,00
GUERRERO PRIETO WALTER HERNAN	USD 5,00
LEON JOSE EVANGELISTA	US\$ 5,00
LOAYZA ORTEGA PABLO FERNANDO	US\$ 5,00
LOAYZA ORTEGA RAMIRO FERNANDO	US\$ 5,00
MOSQUERA PAZMIÑO LUIS FELIPE	US\$ 5,00
NEIRA ORTEGA MANUEL HERIBERTO	US\$ 5,00
ORELLANA LUNA FERNANDO VINICIO	US\$ 5,00
ORELLANA LUNA WILLIAMS OLMEDO	US\$ 5,00
ORELLANA LUNA WILSON LORENZO	US\$ 5,00
ORELLANA SANMARTIN SAMUEL DE LA CRUZ	US\$ 5,00
PEREZ BARRETO MARCO ARTURO	US\$ 5,00
PEREZ ILLESCAS CARLOS ARTURO	US\$ 5,00
PINEDA ANDRADE CHARLES SALVADOR	US\$ 5,00
ROMAN GARCIA NORBERTO MARCELINO	US\$ 5,00
ROBLES DIAZ CESAR HUMBERTO	US\$ 5,00
SARMIENTO PORTILLA ANGEL CELESTINO	US\$ 5,00
SOLANO GERMAN BOLIVAR	US\$ 5,00
YAZBEK CHUCHUCA EDGAR ARTURO	US\$ 5,00

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACALIA, EL ORO, ECUADOR

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se

encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Machala, 08 de Abril de 2009

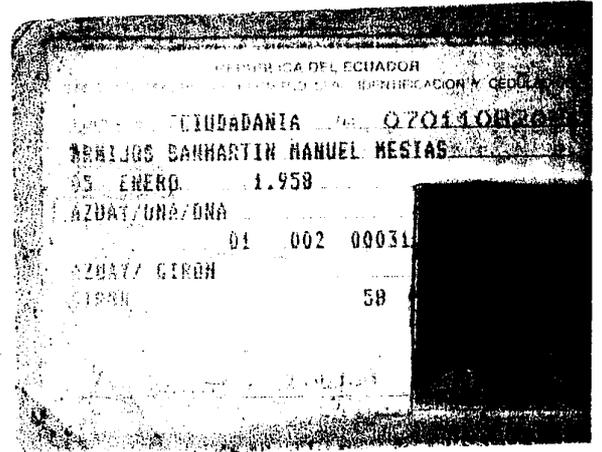
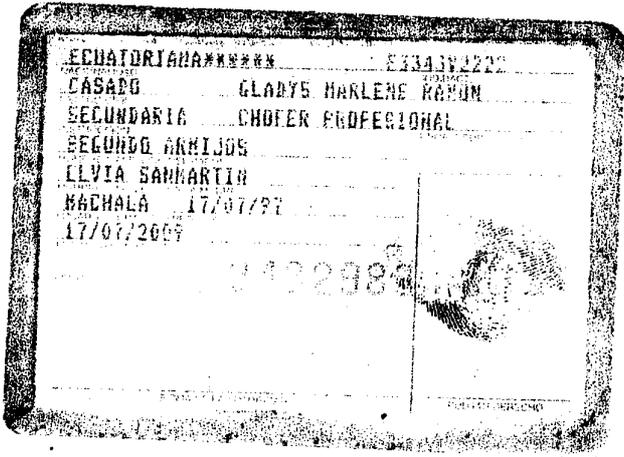
Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO / ECUADOR



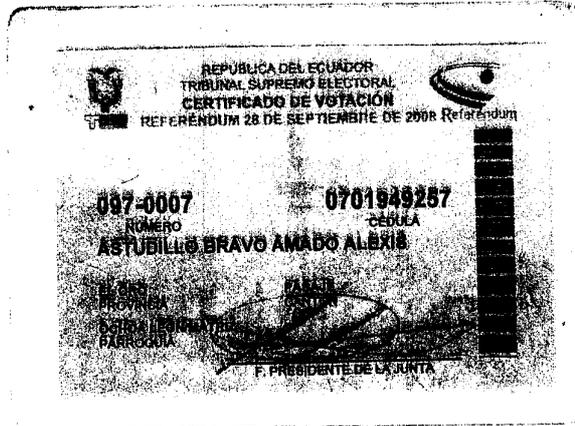
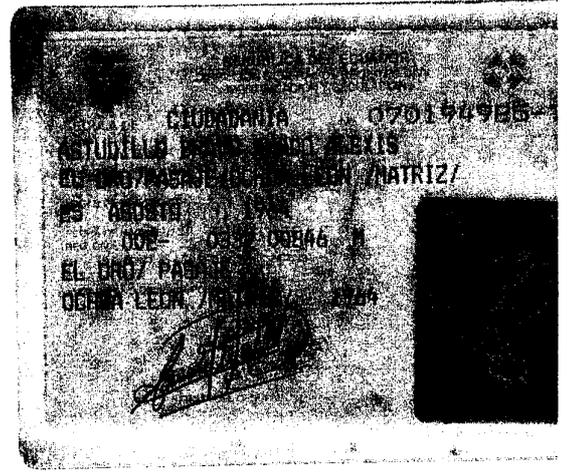
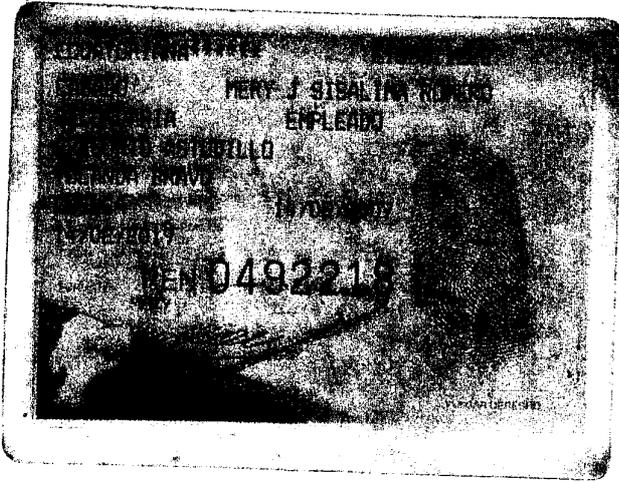
BANCO DEL AUSTRO S. A.
[Handwritten Signature]
~~FIRMA AUTORIZADA~~
FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S. A.
[Handwritten Signature]
~~FIRMA AUTORIZADA~~
FIRMA AUTORIZADA



Dr. Leslie Castillo 
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110002890 - 9

CABRERA ORDONEZ POLADIRIO ANGEL
 LOJA / SARAGURO SAN RAFAEL DE TENTA
 09 DE SEPTIEMBRE 1949

001-11 00511-11
 LOJA / SARAGURO
 SARAGURO



Angel Cabrera

ECUATORIANA***** V4443V444E

DIVORCIADO
 PRIMARIA
 ERIBERTO CABRERA
 DORALIZA ORDONEZ

CHOFER PROFESIONAL

MACHALA LUGAR DE LA MADRE 23/01/2007
 23/01/2007
 REN 0321398

Eriberto Cabrera

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009. Referendum

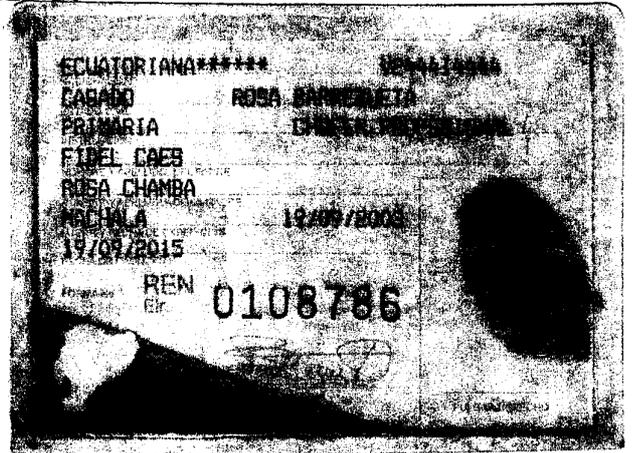
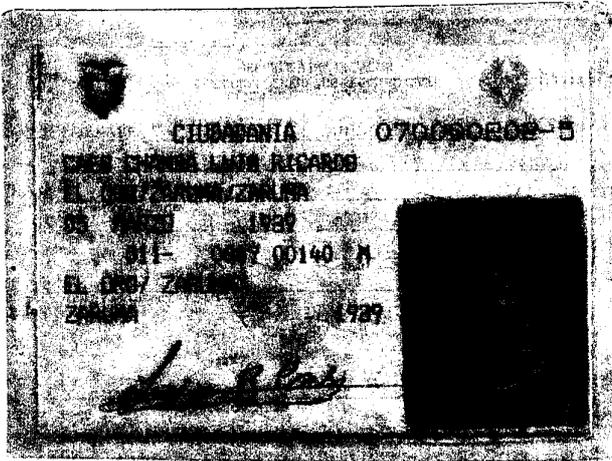
034-0006 1100028909
 NUMERO CÉDULA
 CABRERA ORDONEZ POLADIRIO ANGEL

EL ORO PROVINCIA EL GUABO CANTÓN

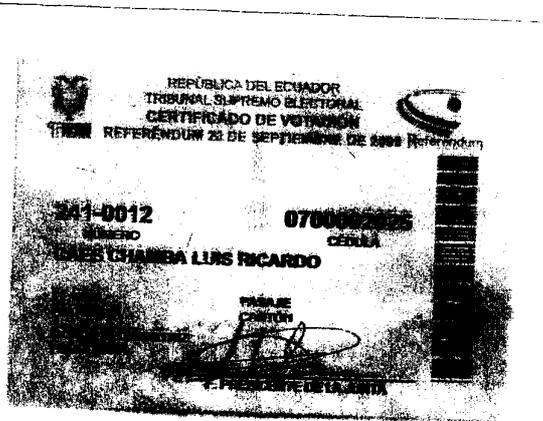
Leslie Castillo



-dieciseis-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070048170-8

CECILLO SEMINARIO HUGO ULBIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 30 MAYO 1943
 FECHA DE NACIMIENTO
 REN CIVIL 001-0004-00027 M-
 TOMO
 EL ORO/PASAJE
 LUGAR DE RESIDENCIA
 OCHOA LEON / MACHALA 1943

Hugo Ulbio

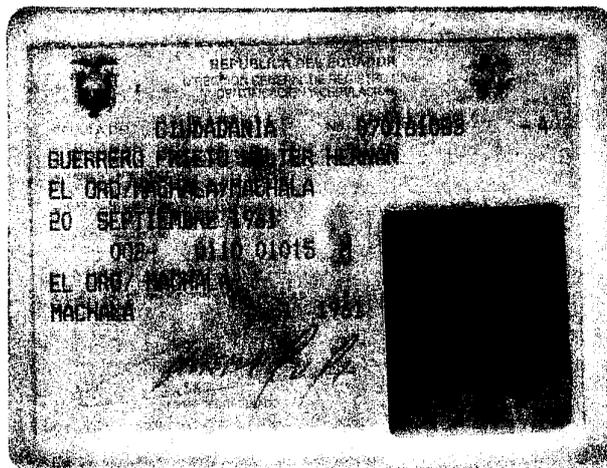
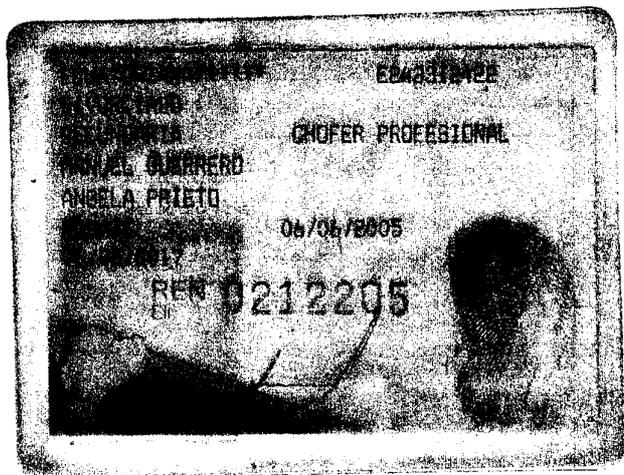
ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO ZOILA ANGELA NARANJO PAZCHAR
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS CEDILLO
 ROSA SEMINARIO
 MACHALA 24/01/2000
 REN 0388165

Dr. Losly Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (Referendum)

049-0045 NÚMERO
 CEDILLO SEMINARIO HUGO ULBIO
 EL ORO PROVINCIA
 MACHALA PARROQUIA

0700481708 CÉDULA
 MACHALA CANTÓN
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Leslie Castilla Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070021766 - 4

LEON JOSE EVANGELISTA
EL ORO/SANTA ROSA/VICTORIA
19 MARZO 1966
RECIBI DE 001 0020 00076 M
EL ORO/SANTA ROSA
SANTA ROSA 1966

[Signature]
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

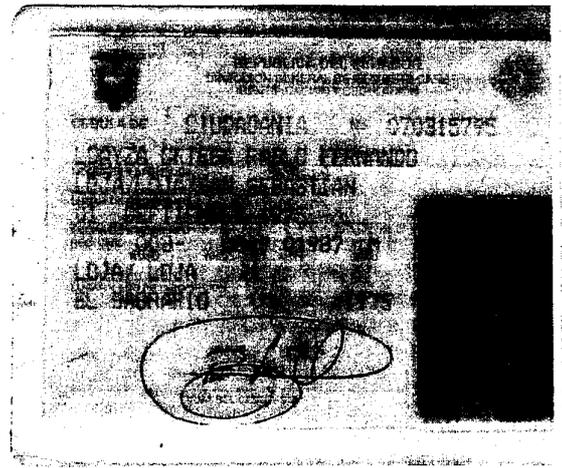
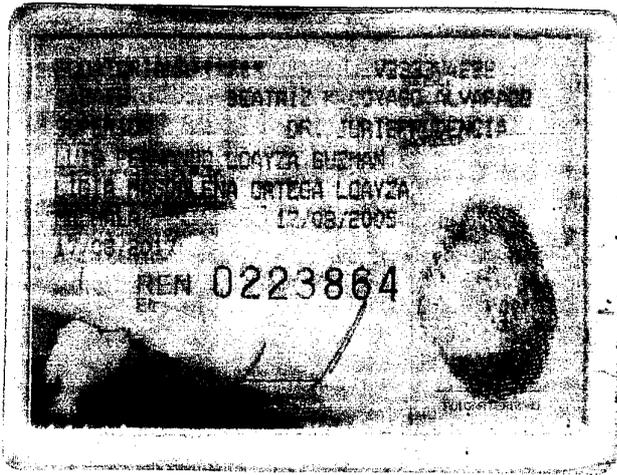
EQUATORIANA***** E188811

CASADO BLANCA PONCE
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
BENJAMIN LEON
***** DEL P.V.M.E.
MACHALA 12/07/2008
12/07/2008
REN 0415077

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

183-0004 NÚMERO
LEON JOSE EVANGELISTA
EL ORO PROVINCIA PASAJE CANTÓN
BUENAVISTA PARROQUIA
0700217664 CEDULA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070315806-3

LOAYZA ORTEGA RAMIRO FERNANDO

LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

01 SEPTIEMBRE 1975

003-0248 01986 M

LOJA/LOJA EL SAGRARIO 1975



Ramiro D.

ECUATORIANA***** V433414222

CASADO CANDY ELIZABETH BRAVO ORDONEZ

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

LUIS LOAYZA

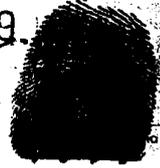
LISTA ORTEGA

MACHALA

23/06/2016

23/06/2004

REN 0148179



[Signature]

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008

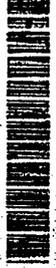
218-0015 NUMERO
LOAYZA ORTEGA RAMIRO FERNANDO

0703158063 CÉDULA

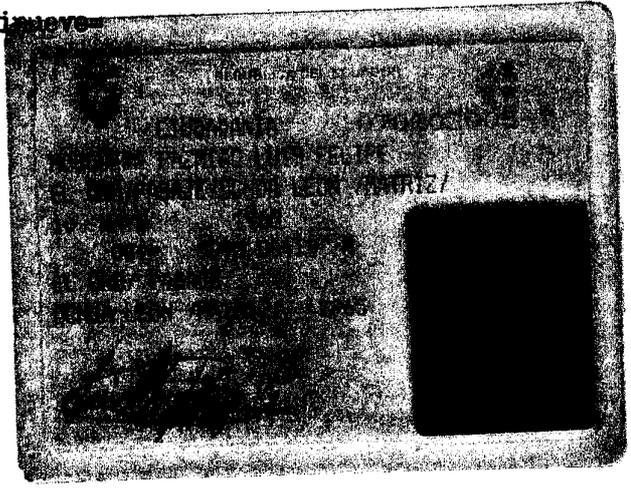
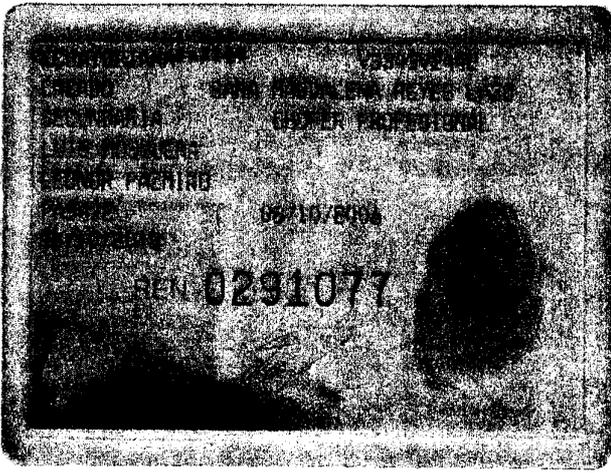
EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN

PUERTO BOLIVAR PARROQUIA

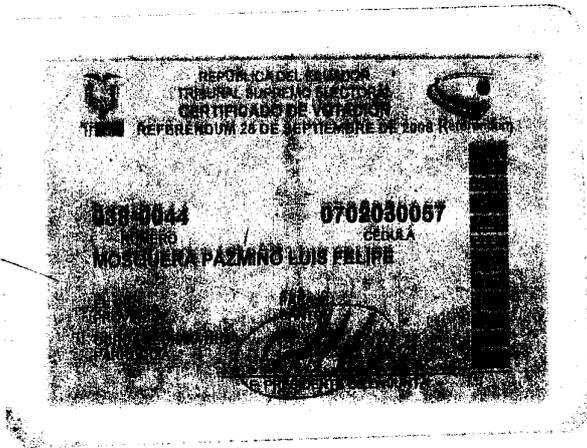
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



-diecinueve-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



ECUATORIANA***** V4344V4222
 CASADO ELBA NARANJO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 NELSON NEIRA
 ELYIA ORTEGA
 MACHALA 13/11/97
 13/11/2009
 3935637

CIUDADANIA 010080530
 NEIRA ORTEGA MANUEL ERIBERTO
 17 MARZO 1.949
 AZUAY/SANTA ISABEL/ABDON CALDERON
 02 019 00106
 AZUAY/ SANTA ISABEL
 SANTA ISABEL 49
Manuel Erberto

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

102-0003 NÚMERO
 0100805530 CÉDULA
 NEIRA ORTEGA MANUEL ERIBERTO

AZUAY PROVINCIA
 ABDON CALDERON LA UNION PARRQUIA
 SANTA ISABEL CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 070086957
ORELLANA LUNA WILLIAMS (OLMEDO)
EL ORO/PASAJE/DONDA LEON /MATRIZ/
15 OCTUBRE 1954
001- 0123 00517 H
EL ORO/PASAJE/
DONDA LEON /MATRIZ/ 1954



Orellana

EL MATRIZ/DONDA LEON VESTIBULAR
CASADO NORMA I TORTETA JAEN
SECUNDARIA MAESTRO PROFESIONAL
LORENZO ORELLANA
MACHALA 21/09/2008
21/09/2008

REN 0432719

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

283-0024

NÚMERO

0700869571

CÉDULA

ORELLANA LUNA WILLIAMS OLMEDO

EL ORO
PROVINCIA

EL GUABO
CANTÓN

EL GUABO
PÁRROQUIA

Julian Olmedo

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL REGISTRADO

CIUDADANIA 070092920
Orellana Sanmartin Samuel de la Cruz
AZUAY / BIRON
BIRON



ECUATORIANA***** V2333V0222
CASADO FLORA INES ORELLANA FAREZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE OPELLANA
ZOLA SANMARTIN
PASAJE 26/09/2007
26/09/2019
REN 0362682
EIR



Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000

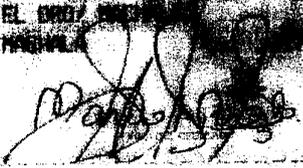
070092920
Orellana Sanmartin Samuel de la Cruz
PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION DE QUINIMANIA
 N° 0355787-2

PEREZ BARRETO MARCO ARTURO
 EL ORO / MACHALA
 09 NOVIEMBRE 1976
 OJE - 00000000
 EL ORO / MACHALA




EQUATORIANA***** V444V4442

SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PASAJE
 CARLOS ARTURO PEREZ ILLESCAS
 NORIS GARDENIA BARRETO
 PASAJE 13/02/2007
 13/02/2019
 REN 0321554



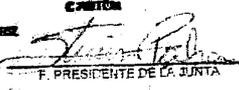

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

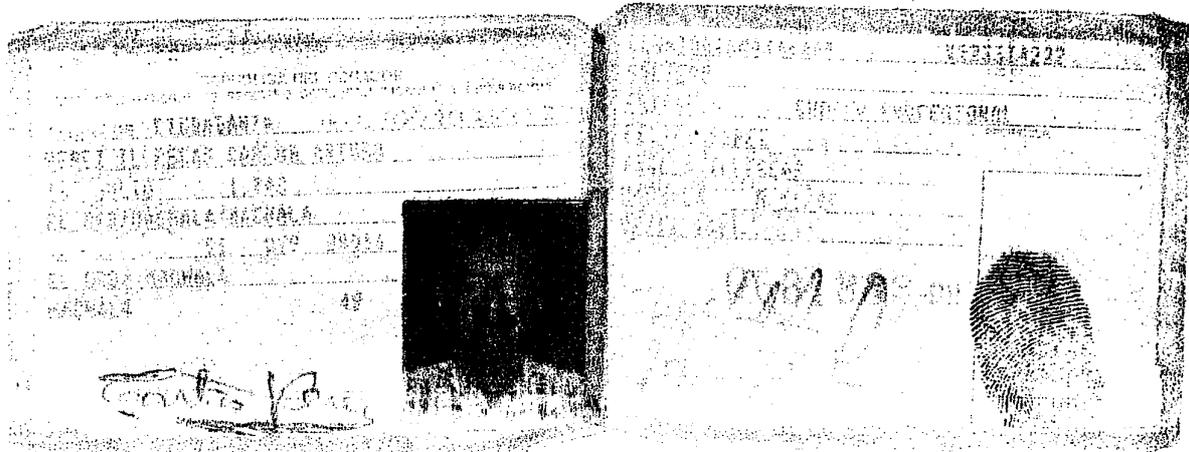


COMISIONA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL SUPLENTE DEL
 CERTIFICADO DE VOTACIYA

062-0051 0703559972
 NÚMERO CÉDULA
 PEREZ BARRETO MARCO ARTURO

EL ORO PROVINCIA
 MACHALA LEONARDO FERRACIUSA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENCIAL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018

090-0051 0700404627
 NÚMERO CÉDULA
 PEREZ ILLESCAS CARLOS ARTURO

EL ORO PASAJE
 PROVINCIA CANTÓN

DIOSA LEONMATRIZ
 PARRQUIA

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 070261568-3

PINEDA ANDRADE CHARLES SALVADOR

01 FEBRERO 1970

EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

001- 0120 00120

EL ORO/ EL GUABO

EL GUABO 1970

Charles Pineda

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

070261568-3

01 FEBRERO 1970

EL ORO/ EL GUABO

EL GUABO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002

173-0027 NÚMERO
0702615683 CÉDULA

PINEDA ANDRADE CHARLES SALVADOR

EL ORO PROVINCIA
EL GUABO CANTÓN
EL GUABO PARROQUIA

Charles Pineda
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 07024687 - 2

RAMON GARCIA NORBERTO MARCELINO
 EL ORO/MACHALA

16 de ABRIL de 1969
 002 de 07024687 M

EL ORO/MACHALA
 MACHALA



EQUATORIANA***** E143181121

SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

NORBERTO RAMON
 CRUZ GARCIA

PASAJE REPELIDO DE LA MADRE 29/05/2007

29/05/2019

REN 0341450



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

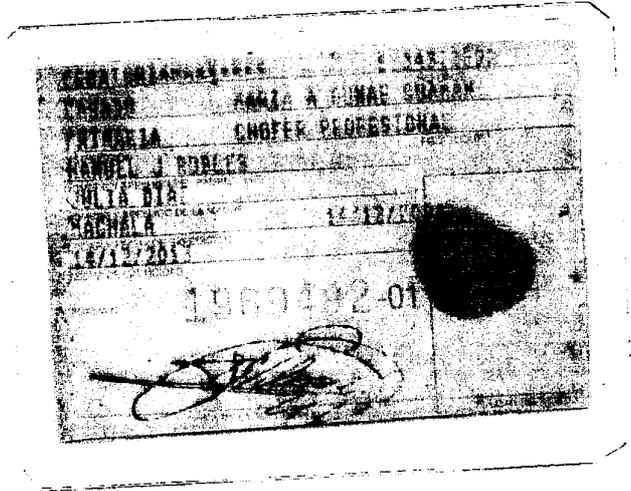
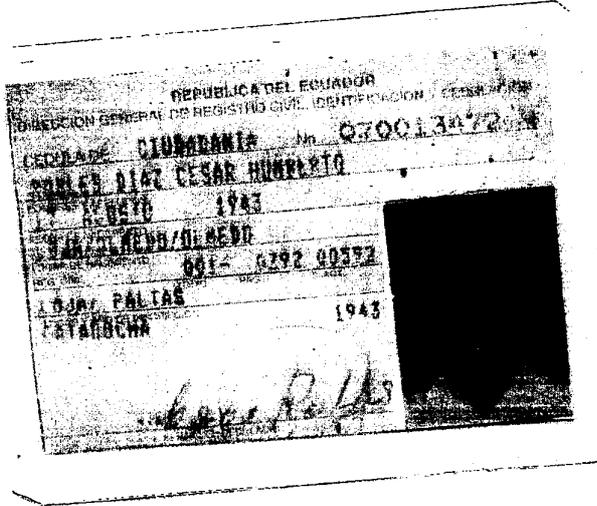
234-0055 0702468372
 NUMERO CEDULA

RAMON GARCIA NORBERTO MARCELINO

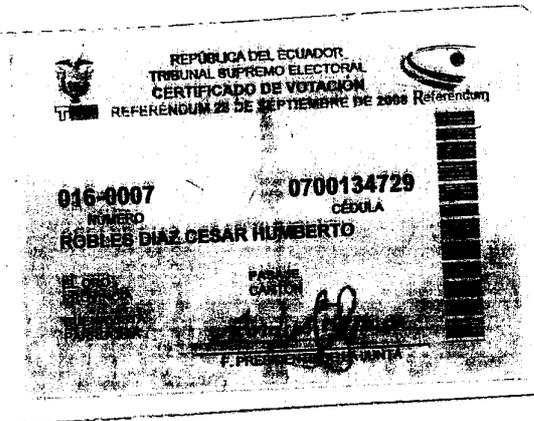
EL ORO PASAJE
 PROVINCIA CANTON
 OCHOA LEONIMATRIZ
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEEULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0100109818

SARMIENTO PORTILLA ANGEL CELESTINO

PERRENO 1935

QUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0077 00152

QUAY QIRON

IRON AÑO DE RESIDENCIA 1935

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CASADO CLEENCIA GAVILANEZ

PROFESIONAL CHOFER PROFESIONAL

SARMIENTO PORTILLA

SECRETARIA 08/03/2002

0100109818

0100109818-00

[Signature]

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

112-0033 NÚMERO
 0100109818 CÉDULA

SARMIENTO PORTILLA ANGEL CELESTINO

EL ORO PROVINCIA
 EL QUABO PARROQUIA

EL QUABO CANTÓN

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉCULA

Ciudadanía No. 070020021 - 5

VILLA DE CIUDADANIA

SOLANO GERMAN BOLIVAR

AZUAY / DÑA / GRA

24 ENERO 1943

001-00000120 M

AZUAY / BIRDA

BIRDA

V3344V2242

ECUATORIANA*****

BOLIVAR

SECUNDARIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ETELVINA SOLANO

PROFESOR

CHOFER PROFESIONAL

07/03/2008

REN 0258959

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - E. ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Referendum

10 070020021-5

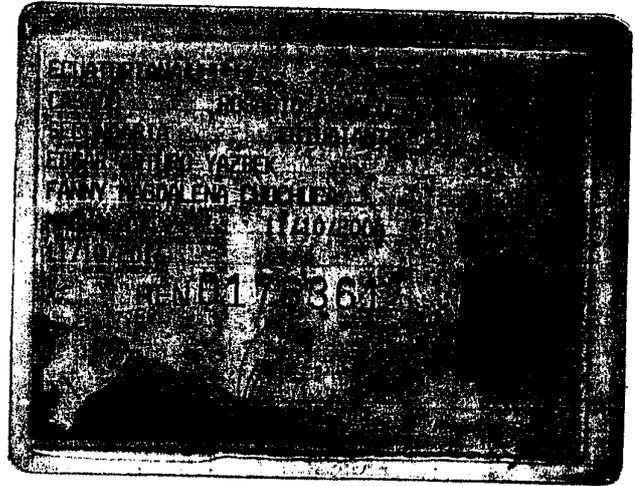
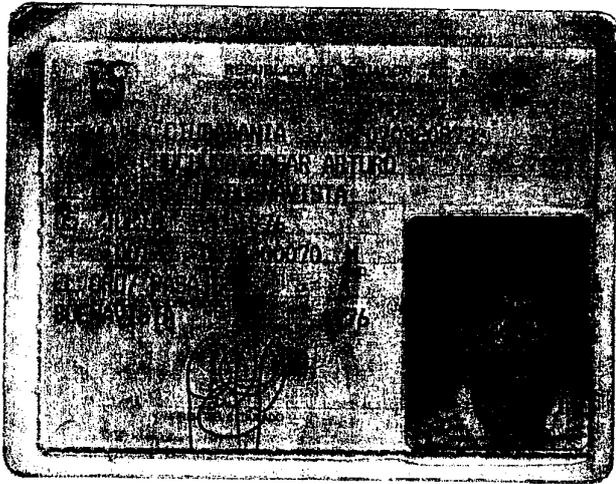
NÚMERO CÉCULA

SOLANO German Bolivar

APELLIDOS Y NOMBRES

F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS



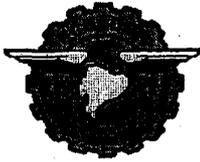
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACULI, EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

075-0008 0703208736
NÚMERO CÉDULA
YAZBEK CHUCHUCA EDGAR ARTURO

EL ORO PASAJE
PROVINCIA CANTÓN
BUENAVISTA
PARROQUIA

Edgar Arturo Chuchuca Yazbek
Escribiendo letra cédula



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

-veintiseis-

RESOLUCION No. 012-CJ-007-2007-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GUAPASA S.A.**", con domicilio en el Cantón Pasaje, Provincia de de El Oro, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **SESENTA Y CINCO (65)** integrantes de esta naciente sociedad:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1.	PESANTES AGUIRRE JONH LUIS	0702160086
2.	PINEDA ANDRADE CHARLES SALVADOR	0702615683
3.	PINEDA LIENDRES JUAN MARCELO	0703190991
4.	PIZARRO AYOLA HELY DANTE	0700782188
5.	RAMON GARCIA NORBERTO MARCELIONO	0702468372
6.	RAMON LOJA JUANITA CLOTILDE	0702675091
7.	RAMON LOJA MARCOS AMABLE	0701729717
8.	RIVAS ALVAREZ FELIPE JULIAN	0701499980
9.	ROBLES DIAZ CESAR HUMBERTO	0700134729
10.	SALAZAR MOROCHO LUIS FLORENCIO	0702076431
11.	SARMIENTO PORTILLA ANGEL CELESTINO	0100109818
12.	SILVA SANCHEZ LUIS ERNESTO	1707853386
13.	SISALIMA SARMIENTO CRUZ DE JESUS	0700630098
14.	SOLANO GAVILANEZ RAFAEL	0701025330
15.	SOLANO GERMAN BOLIVAR	0700200215
16.	SOLANO PINEDA JOSE SALOMON	0700725807
17.	TAPIA PACHECO VICTOR MANUEL	0701050049
18.	TORO ENCALADA LUIS ORLANDO	070353947
19.	ULLAGUARI ATRE MIGUEL ANGEL	010047121
20.	YAZBEK CHUCHUCA EDGAR ARTURO	0703208786
21.	YAZBEK NIETO EDGAR ARTURO	0700280902
22.	MENDOZA CORDOVA FREDDY POMPILIO	0701009808
23.	MORENO ROMERO LUIS MANUEL	0700595134
24.	MOSQUERA MALDONADO LUIS FELIPE	0700051631
25.	MOSQUERA PASMIÑO EDUARDO ENRIQUE	0701360977

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUITO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

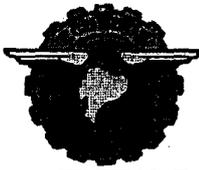
(Handwritten signature)



COMANDO EN JEFE
TRANSPORTE TERRESTRE
E. S. T.
0703208786

COPIA DEL ORIGINAL
ESTADO DE SERVICIO

(Handwritten mark)



CONSEJO NACIONAL -veintisiete-
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

26.	MOSQUERA PAZMINO LUIS FELIPE	0702030057
27.	MUÑOZ FLORES TOMAS ENRIQUE	0701254393
28.	NEIRA ORTEGA MANUEL ERIBERTO	0100805530
29.	ORDÓÑEZ CAPA ISAIAS LUCIANO	0702113838
30.	ORELLANA LUNA FERNANDO VINICIO	0702644691
31.	ORELLANA LUNA WILLIAMS OLMEDO	0700869571
32.	ORELLANA LUNA WILSON LORENZO	0700724222
33.	ORELLANA SANMARTIN MANUEL DE LA CRUZ	0700929201
34.	PADILLA VALLE MAXIMO JAVIER	0702041104
35.	PEREZ BARRETO MARCO ARTURO	0703559872
36.	PEREZ ILLESCAS CARLOS ARTURO	0700404627
37.	CEDILLO SEMINARIO HUGO ULBIO	0700481708
38.	CEVALLOS VICUÑA DARWIN VLADIMIR	0704153915
39.	ERAS PANDO AQUILINO RIGOBERTO	0700401169
40.	ERAS CORONEL JHONNY MACIEL	0702243882
41.	ERAS JIMENEZ AQUILINO RIGOBERTO	0703035253
42.	ERAS JIMENEZ LUIS SEGUNDO	0703035246
43.	GUERRERO PRIETO WALTER HERNAN	0701610834
44.	HOYOS HOYOS CRISTINA NATIVIDAD	0702209412
45.	LAVAYEN MOROCHO JOSE ULFREDO	0701562167
46.	LAVAYEN QUITUISACA JUDITH ANGELITA	0702677220
47.	LEON JOSE EVANGELISTA	0700217664
48.	LOAYZA ORTEGA PABLO FERNANDO	0703157958
49.	LOAYZA ORTEGA RAMIRO FERNANDO	0703158063
50.	MARIN FLORES NINA ELVIRA	0703044214
51.	CASTRO ARMIJOS JOSE ALFREDO	0701222895
52.	AMAYA AVILES RUBEN ESTUARDO	0700049760
53.	AGUILAR ORDÓÑEZ JOSE ROGELIO	0702040973
54.	AJILA LAVAYEN JOSE GREGORIO	0700214000
55.	AJILLA SARMIENTO KATHIA MIREYA	0702827437
56.	AJILLA SARMIENTO MARIA ALEXANDRA	0703866186
57.	ARMIJOS SANMARTIN MANUEL MESIAS	0701408201
58.	ASTUDILLO BRAVO AMADO ALEXIS	0701949257
59.	AYALA ESPINOZA UFREDO WALTHER	070240574
60.	BELDUMA MOROCHO JOSE UBALDINO	0701000432

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO PUBLICO QUINTO

Mag. S. E. B. G. R. - E. C. H. A.

0

22



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

-veintiocho-

61.	BARRIGA VALLEJO RAFAEL ENRIQUE	0700198930
62.	CABRERA ORDÓÑEZ POLADIRIO ANGEL	1100028909
63.	CAES CHAMBA LUIS RICARDO	0700002025
64.	CAPA LOJANO LUIS GONZAGA	0700768187
65.	CAPA LOJANO MANUEL MECIAS	0701047854

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

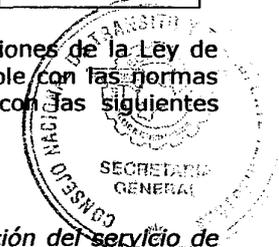
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 227-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 18 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada a nivel Nacional e Internacional "**COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO GUAPASA S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio del Organismo en su Quinta Sesión Ordinaria, aprueba el Memorando No. 227-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 18 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

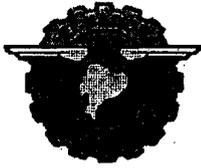
1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada a nivel Nacional e Internacional "**COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO GUAPASA S.A.**", con domicilio en el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.



Dr. Leslie Castillo Salomarez
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Handwritten signature



**CONSEJO NACIONAL -veintinueve-
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 012-CJ-007-2007-CNTTT
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GUAPASA S.A.**

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de Junio de 2007.

[Handwritten signature]

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT**



[Handwritten signature]

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.



LO CERTIFICO:

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Ecuador - QUITO

Mbchg

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICO
QUITO 03 JUL 2007
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE ESTE ORGANISMO

1 Escritura.- Dr. Ramiro Loayza Ortega.- Abg. Reg. Prof. 557
2 C.A.O. del Colegio de Abogados de El Oro.-----
3 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura
4 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
5 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
6 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
7 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



José Rogelio Aguilar Ordóñez
C.C.No. 0702040973



Manuel Mesías Armijos Sanmartín
C.C.No. 0701108201



Amado Alexis Astudillo Bravo
C.C.No. 0701949257

Si-

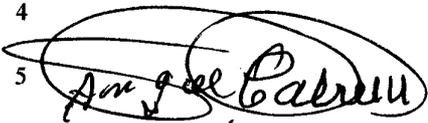
1 guen las firmas.....

2

3

4

5





6 Poladirio Ángel Cabrera Ordóñez

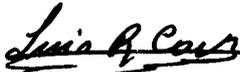
7 C.C.No. 110002890-9

8

9

10

11





12 Luis Ricardo Caes Chamba

No. 070000202-5

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

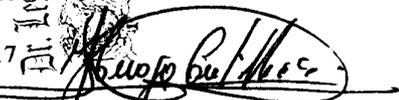
13

14

15

16

17





18 Hugo Ulbio Cedillo Seminario

19 C.C.No. 070048170-8

20

21

22

23

24

25

26





24 Walter Hernán Guerrero Prieto

C.C.No. 070161083-4

Si-

1 guen las firmas.....

2

3

4



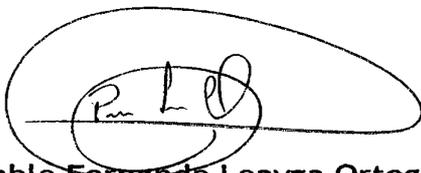
5

6 José Evangelista León

7 C.C.No. 070021766-4

8

9



10

11 Pablo Fernando Loayza Ortega

12 C.C.No. 0703157958

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

13

14

15



16

17 Ramiro Fernando Loayza Ortega

18

19 C.C.No. 070315806-3

20

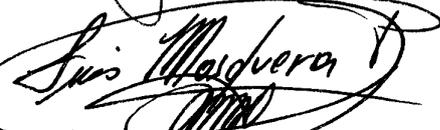
21

22

23

24

25



26 Luis Felipe Mosquera Pazmiño

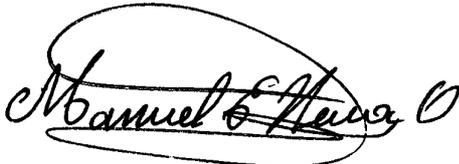
27 C.C.No. 0702030057

28

29

30

31



32 Manuel Eriberto Neira Ortega

33 C.C.No. 0100805530

Si-

1 guen las firmas....

2

3

4



5 Fernando Vinicio Orellana Luna

6 C.C.No. 070264469-1

7

8

9



10 Wilson Lorenzo Orellana Luna

11 C.C.No. 0700724222

12

13

14



15 Williams Olmedo Orellana Luna

16 C.C.No. 0700869571

18

19



20 Samuel de la Cruz Orellana Sanmartin

21 C.C.No. 070092920-1

22

23

24



25 Marco Arturo Pérez Barreto

26 C.C.No. 070355987-2

Si-

COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO GUAPASA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
.01	AGUILAR ORDOÑES JOSE ROGELIO	070204097-3
.02	ARMIJOS SANMANTIN MANUEL MESIAS	070110820-1
.03	ASTUDILLO BRAVO AMADO ALEXIS	070194925-7
.04	CABRERA ORDOÑES POLADIRIO ANGEL	110002890-9
.05	CAES CHAMBA LUIS RICARDO	070000202-5
.06	CEDILLO SEMINARIO HUGO ULBIO	070048170-8
.07	GUERRERO PRIETO WALTER HERNAN	070161083-4
.08	LEON JOSE EVANGELISTA	070021766-4
.09	LOAYZA ORTEGA RAMIRO FERNANDO	0703158063
10	LOAYZA ORTEGA PABLO FERNANDO	0703157958
11	MOSQUERA PAZMIÑO LUIS FELIPE	070203005-7
12	NEIRA ORTEGA MANU ELERIBERTO	010080553-0
13	ORELLANA LUNA FERNANDO VINICIO	070264461-9
14	ORELLANA LUNA WILSON LORENZO	070072422-2
15	ORELLANA LUNA WILLIAMS OLMEDO	070086957-1
16	ORELLANA SANMARTIN SAMUEL DE LA CRUZ	070092920-1
17	PEREZ BARRETO MARCOS ARTURO	070355987-2
18	PEREZ ILLESCAS CARLOS ARTURO	070040462-7
19	PINEDA ANDRADE CHARLES SALVADOR	070261568-3
20	RAMON GARCIA NORBERTO MARCELINO	070246837-2
21	ROBLES DIAZ CESAR HUMBERTO	070013472-9
22	SARMIENTO PORTILLA ANGEL CELESTINO	010010981-8
23	SOLANO GERMAN BOLIVAR	070020021-5
24	YAZBEK CHUCHUCA EDGAR ARTURO	070320873-6

1 guen las firmas.....

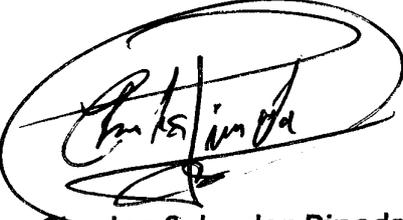
2

3 



5 Carlos Arturo Pérez Illescas

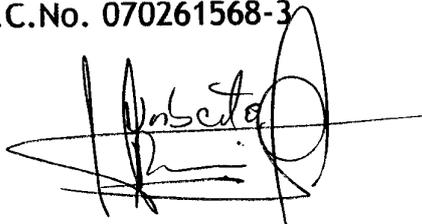
6 C.C.No. 0700404627

7 



10 Charles Salvador Pineda Andrade

11 C.C.No. 070261568-3

12 



16 Norberto Marcelino Ramón García

17 C.C.No. 070246837-2

18

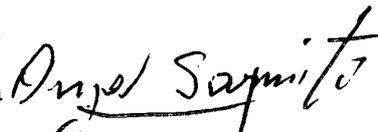
19 



20 Cesar Humberto Robles Díaz

21 C.C.No. 070013472-9

22

23 



25 Angel Celestino Sarmiento Portilla

26 C.C.No. 0100109818

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 guen las firmas.....

2

3

4

5

German Bolívar Solano



6

C.C.No. 070020021-5

7

8

9



10 Edgar Arturo Yazbek Chuchuca

11 C.C.No. 070320873-6

12

13

14

15

16

17

18

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE EN Treinta y Dos FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 09 M. DIC. 0153 de fecha 11 de Mayo del dos mil nueve, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Constitución de Compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GUAPASA S. A. al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 14 de Mayo del 2009



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

